



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2018-00722 00

Revisado el informe secretarial que antecede, se requiere nuevamente al liquidador para que cumpla íntegramente lo requerido en auto calendado el 15 de septiembre de 2020, esto es, aporte el certificado catastral del predio identificado con el folio de matrícula 50N-20615509 y del mismo modo, explique el motivo por el cual incorporó los certificados de tradición de los predios 50N-20615652, 50N-20615560, los cuales no hacen parte del inventario inicial. Por secretaría, remítase el telegrama a la dirección electrónica rafaelpromotorliquidador@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>044</u> de hoy <u>22 DE JUNIO 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY 
--